ACTA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 03/2016 - "MANTENIMIENTO Y REPARCIONES MENORES DE LOS VEHICULOS DE LA INSTITUCION" - ID N° 301.902

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 20 días del mes de setiembre del año 2.016, en las oficinas del Instituto Paraguayo del Indígena (INDI), sito en la calle Don Bosco Nº 745 e/ Haedo y Humaitá de la ciudad de Asunción, se reúnen el Abg. Jorge Mendoza, Director Jurídico, el Lic. Bruno Paredes, Jefe de la UOC y la Lic. Magdalena Hermosa, Directora de Logística, todos miembros del Comité de Evaluación integrado por Resolución Nº 384 /2016 de fecha 02 de agosto de 2016, a los efectos de llevar adelante la evaluación de ofertas presentadas de conformidad a lo establecido en la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", en el marco del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 03/2016 para "Mantenimiento y reparaciones menores de los vehículos de la institución" con ID N° 301.902, del Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (www.contrataciones.gov.py).-

A continuación se procede a complementar la evaluación de la presente licitación, diciendo cuanto sigue:

Que, se ha realizado el análisis de los precios conforme a la Resolución DNCP Nº 1173/16.

En tal sentido se realizó la consulta mediante nota a la empresa JPM Repuestos & Automecanica, sobre los precios de los ítems, que se encuentran fuera del Rango, de los Precios Referenciales.

En fecha 02/08/16, la empresa en cuestión, remite la contestación diciendo lo siguiente, en uno de sus párrafos ***"La aclaratoria de los precios de los ítems que va adjunto a la nota, está en que la empresa JPM Repuestos & Automecanica es mayorista y con stock suficiente de los insumos a ser utilizados. Al ser mayorista podemos presentar precios competitivos".***

Ademas es importante mencionar, que la oferta presentada por la empresa SERVICIO Y COMERCIO PATRI, presenta errores aritméticos en las sumatorias de los ítems, los cuales fueron corregidos en el Cuadro Comparativo de Ofertas, y que refleja una diferencia con respecto a lo establecido en el Acta de Apertura de Sobres.

Al considerar los criterios de Adjudicación expuestos precedentemente, se concluye:

Corresponde RATIFICAR la adjudicación del llamado, una vez realizado el análisis detallado de las ofertas, conforme a las disposiciones contenidas en los arts. 60 Y 61 del Decreto Nº 21909/003 y demás concordantes de la citada norma, así como la Ley Nº 2051/003, a la empresa JPM REPUESTOS & AUTOMECANICA, por los montos ya consignados en el informe de evaluación anterior y que antecede a esta, en razón de que cumplen con todos los requisitos legales y técnicos exigidos en la carta de invitación y presenta el precio evaluado como el más bajo.

Salvo mejor parecer, en virtud a lo establecido en el Art. 28º de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", que en el párrafo tercero textualmente dice: La máxima autoridad de la convocante será quien resuelva sobre la adjudicación.-------

Siendo las 10:00 horas y no habiendo otro punto que tratar se da por finalizado el presente acto.

Abg. **JORGE MENDOZA**
Miembro

Lic. **MAGDALENA HERMOSA**
Miembro

Lic. **BRUNO PAREDES**
Miembro